

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 1/2021

Se allega Oficio procedente del Consorcio FOPEP, se informa la dirección física y electrónica del demandado GUSTAVO RIOS ARIZA.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00407-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA COOABEC en contra de JORGE IVAN TABARES Y GUSTAVO RIOS ARIZA el oficio No.2021026195 procedente del Consorcio FOPEP, donde se informa la dirección electrónica de los demandados para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado GUSTAVO RIOS ARIZA al correo electrónico indicado por el CONSORCIO FOPEP esto es: **arizacopamundo@hotmail.com**, con el fin de ser

notificada del mandamiento de pago librado en su contra lo cual la parte actora deberá gestionar la misma a motuo proprio. Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 150 Del 2/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2856794f9a3d3c626eab79107cb333e3b89ca22bc532fb3ad2fd734c3bbba96d

Documento generado en 01/09/2021 12:11:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>